

DENOMINACION	Nº	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	CONVENIO
Actividad temporal/dedicación parcial					
Limpiadoras	4	E			
Auxiliar Administrativo	1	D	C2		
Auxiliar de Biblioteca	1	D	C2		
Convenio INAEM	2				Según Convenio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

El presente expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Lalueza, a 13 de marzo de 2009.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

1951

ANUNCIO

Esta Corporación municipal en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2009, adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en «Urbanización de la Plaza Mayor», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Albalate de Cinca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras
 - b) Descripción del objeto: Urbanización de la Plaza Mayor
 - c) Perfil de Contratante: albalate.al.dehuesca.es
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Precio del Contrato. Precio 172.465,75 Euros, y 27.594,52 euros IVA.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 12 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: Paobal Albalate S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 200.060,27. €(IVA incluido)

En Albalate de Cinca, a 13 de marzo de 2009.- La alcaldesa, Mª Sagrario Sender Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

1952

DECRETO DE ALCALDIA 49/2009

En la Villa de Sariñena, siendo el día trece de marzo de dos mil nueve, en uso de las facultades que a esta Alcaldía confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), el artículo 41 de R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el art. 30.1 de la Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Resultando que es notorio que las personas que se relacionan a continuación no residen en los domicilios en los que figuran empadronados de este municipio. Considerando lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por decreto 346/2002, de 19 de noviembre, por la presente RESUELVO:

Incoar expediente de Baja de Oficio por la inscripción indebida en el padrón de habitantes de:

OCTAVIANARINTON

Conceder audiencia a los interesados en el plazo de diez días para que aleguen las reclamaciones que estimen oportunas y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

La alcaldesa, Lorena Canales Miralles.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

1953

EDICTO

Por HNOS. VILAS LECINA, S.L., se ha solicitado la Licencia municipal para la Apertura de la Actividad dedicada a Ferrería y Taller de Herrería, con emplazamiento en Calle Joaquín Costa, nº18, de Graus.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en el Art. 65 de la Ley 7/06 de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón y demás normativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Graus, a 12 de marzo de 2009.- La alcaldesa, Mª Victoria Celaya Cosculluela.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

1954

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2.009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «DERRIBO Y EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO» lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Castro.
 - b) Dependencia que tramita el expediente:
 - c) Número de expediente: 02/08
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: «DERRIBO Y EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO»
 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Precio del Contrato. Precio: 61.487,93 euros y 9.838,07 euros de IVA.
 5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 18 de marzo de 2.009.
 - b) Contratista: CONSTRUCCIONES MARIANO BARDAJÍ; S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 61.487,93 euros y 9.838,07 euros de IVA.
- En La Puebla de Castro, a 18 de marzo de 2009.- El alcalde, Javier Altemir Fantova.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1957

BASES DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

El Ayuntamiento de Fraga, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2009 acordó efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas para distintos programas a realizar en la ciudad de Fraga en el año 2007. Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002.

Los programas para los que puede solicitarse subvención son los siguientes:

- 1- Actividades deportivas
- 2- Actividades de asociaciones de madres y padres de alumnos
- 3- Actividades culturales
- 4- Actividades juveniles
- 5- Actividades sociosanitarias

NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2009

Además de las condiciones particulares de cada una de las convocatorias, todas las solicitudes se ajustarán a la siguiente normativa común:

1- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada, siempre que el total de las ayudas recibidas no exceda el coste total de la actividad.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada

2- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Fraga, sito en el edificio administrativo del Paseo Barrón-Cegonyer, nº 11, 22.520 Fraga, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

En la petición constará la siguiente documentación, en los modelos anexos a esta convocatoria:

a) Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento ajustada al modelo publicado en esta convocatoria ANEXO I.

El solicitante deberá hacer constar: datos personales del representante (Presidente de la entidad), la denominación de la entidad, CIF, domicilio, teléfono, número de cuenta corriente (20 dígitos), lugar, fecha y firma.

Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total del proyecto objeto de subvención.

b) Propuesta del programa o proyecto a desarrollar en el presente ejercicio con el desglose presupuestario y una breve descripción de cada actividad incluida en la petición (ANEXO II para actividades culturales, juveniles, sociosanitarias y de asociaciones de madres y padres de alumnos, y ANEXO III, IV y V para actividades deportivas)

c) Modelo de Autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (concesión de ayudas y subvenciones)

El plazo de presentación de solicitudes concluirá el día 30 días hábiles después de su publicación en el B.O.P.HU.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.3- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

4- JUSTIFICACION

El plazo de justificación finalizará el 30 de octubre de 2009, salvo prórroga solicitada por el beneficiario, en la que se acompañen los documentos acreditativos de las circunstancias que justifican la concesión de la prórroga

Las justificaciones deberán ajustarse al modelo ANEXO VI

Deberá realizarse una justificación individualizada por cada una de las subvenciones recibidas.

La persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante relación detallada, en donde se aportarán facturas con el justificante del pago de las mismas (originales o copias compulsadas), objeto de subvención.

No se admitirán facturas correspondientes a gasto generados por comidas, siempre y cuando éstas no se hayan vinculadas a la actividad objeto de subvención.

Se exigirá certificación expedida por el Secretario de la Entidad o responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Fraga, superen el coste total de la actividad.

Para la justificación, las entidades deberán presentar facturas por valor de un 50% más del importe concedido por la subvención. En ningún caso se consideraran subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Se deberá aportar un ejemplar de la publicidad acreditativa de la actividad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Fraga.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a las bases de la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanarlo en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la notificación. Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe que abonará el Ayuntamiento de Fraga se reducirá en el mismo porcentaje en que el beneficiario haya dejado de justificar la subvención.

5- ANTICIPOS DE PAGO SOBRE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y GARANTÍAS

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación de la subvención.

6- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Fraga, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención del Ayuntamiento de Fraga y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Hacer constar en lugar en lugar visible y en toda la información de la actividad, que está patrocinada por el Ayuntamiento de Fraga de acuerdo con el diseño de imagen corporativa de este ente.

e) Comunicar al Ayuntamiento de Fraga la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada (ANEXO VII).

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Fraga, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención del Ayuntamiento de Fraga.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Fraga.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

7- MODIFICACIÓN Y RENUNCIA

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

Atendiendo a circunstancias debidamente motivadas, podrán aprobarse modificaciones en la titularidad y el concepto de las subvenciones concedidas, previo informe técnico, y su aprobación requerirá resolución expresa.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

8- PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Fraga hará públicas las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

BASES DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2009

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para proyectos deportivos de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar durante el año 2009 en el municipio de Fraga.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar dichas subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro constituidas y registradas legalmente en el Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón, con fecha anterior a la presentación de la solicitud, o deportistas a título individual que aporten méritos deportivos, con sede y actuación en el municipio de Fraga.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo destinado para subvenciones por la Delegación Municipal de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Fraga ascenderá a cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa euros (44.490 €), con cargo a la partida presupuestaria 42501 - 22619.

4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, deducidos impuestos.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PETICIONES.

La Delegación Municipal de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Fraga resolverá las peticiones presentadas, en base a los siguientes criterios de valoración:

- Objetivos de los programas de actividades
- Número de deportistas
- Edad de los deportistas

- Tipo de actividad que se realiza
- Duración de los programas de actividades
- Número de actividades
- Presupuesto de gastos
- Ingresos previstos y grado de autofinanciación de la actividad
- Eventos puntuales de gran relevancia
- Resultados deportivos obtenidos durante el año

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento ajustada al modelo publicado en esta convocatoria ANEXO I

b) Modelo de Autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (concesión de ayudas y subvenciones)

c) Resumen del proyecto deportivo de programación anual que se ajuste al modelo publicado en esta convocatoria Anexo III.

d) Las entidades que tengan Escuelas de iniciación y formación deportiva, deberán presentar, además de los anexos citados anteriormente, el ANEXO IV, o lo que es lo mismo, una programación detallada de cada escuela.

e) Los deportistas individuales deberán rellenar el ANEXO V en el que detallar las actividades realizadas con una valoración económica de las mismas.

BASES DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL AÑO 2009

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para proyectos educativos, culturales y lúdicos de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar durante el año 2009 en el municipio de Fraga.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar dichas subvenciones las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos constituidas y registradas legalmente en el Registro de Asociaciones de Aragón, con fecha anterior a la presentación de la solicitud.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo destinado para subvenciones por la Delegación Municipal de Educación del M.I. Ayuntamiento de Fraga ascenderá a tres mil cuatrocientos euros (3.400 €, con cargo a la partida presupuestaria 42201-22625

4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, deducidos impuestos.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PETICIONES.

La Delegación Municipal de Educación del M.I. Ayuntamiento de Fraga resolverá las peticiones presentadas, en base a los siguientes criterios de valoración:

- Objetivos de los programas de actividades
- Número de actividades
- Innovación e interés de las actividades
- Número de participantes
- Duración de los programas de actividades
- Presupuesto de gastos
- Ingresos previstos
- Eventos puntuales de gran relevancia
- Implicación del centro educativo

No se valorarán actividades a desarrollar en el horario lectivo del centro educativo.

BASES DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES EN EL AÑO 2009

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para proyectos encaminados al fomento, promoción y enriquecimiento de la vida cultural de nuestra ciudad, así como la formación y apoyo de la juventud, de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar durante el año 2009 en el municipio de Fraga.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar dichas subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro constituidas y registradas legalmente en el Registro de Asociaciones de Aragón, con fecha anterior a la presentación de la solicitud.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo destinado para subvenciones por la Delegación Municipal de Cultura ascenderá a siete mil quinientos euros (7.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 45103 – 22610.

El importe máximo destinado para subvenciones por la Delegación Municipal Juventud del M.I. Ayuntamiento de Fraga ascenderá a cuatro mil quinientos euros (4.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 46301 – 22608.

4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, deducidos impuestos.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PETICIONES.

La Delegación Municipal de Cultura y la Delegación Municipal de Juventud del M.I. Ayuntamiento de Fraga resolverán las peticiones presentadas, en base a los siguientes criterios de valoración:

- Objetivos de los programas de actividades
- Número de actividades
- Innovación e interés de las actividades
- Actividades relacionadas con la promoción del patrimonio histórico cultural
- Número de participantes
- Edad de los participantes (en el caso de las actividades susceptibles de subvención para el área de juventud)
- Duración de los programas de actividades
- Presupuesto de gastos
- Ingresos previstos
- Eventos puntuales de gran relevancia
- Repercusión o impacto sociocultural en la ciudad

BASES DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIO-SANITARIAS EN EL AÑO 2009

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para proyectos encaminados a la mejora de la atención socio-sanitaria de nuestra ciudad, a desarrollar durante el año 2009 en el municipio de Fraga.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar dichas subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro constituidas y registradas legalmente en el Registro de Asociaciones de Aragón, con fecha anterior a la presentación de la solicitud.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo destinado para subvenciones por la Delegación Municipal de Sanidad del M.I. Ayuntamiento de Fraga ascenderá a tres mil seiscientos euros (3.600 €, con cargo a la partida presupuestaria 41302 – 22632

4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, deducidos impuestos.

5.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PETICIONES.

La Delegación Municipal de Sanidad del M.I. Ayuntamiento de Fraga resolverá las peticiones presentadas, en base a los siguientes criterios de valoración:

- Objetivos de los programas de actividades
- Número de actividades
- Innovación e interés de las actividades
- Número de participantes
- Duración de los programas de actividades
- Presupuesto de gastos
- Ingresos previstos
- Eventos puntuales de gran relevancia

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE FRAGA CONVOCATORIA 2009

Don/Doña. _____, con D.N.I. _____, en su condición de _____ de la entidad _____, con domicilio en _____ número _____, población _____, teléfono _____, ateniéndose a lo dispuesto en las bases de solicitud de subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Fraga para el año 2008, cumpliendo todos los requisitos expresados en las citadas bases, solicito subvención por valor de _____ € para actividades de carácter (indique lo que preceda)

- Actividades Deportivas
 Actividades de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos
 Actividades Socioculturales
 Actividades Sociosanitarias

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad			
Domicilio		Código postal	
Teléfono		Población	
C.I.F./N.I.F		Nº cuenta (20 dígitos)	
Nº de Registro de Asociaciones D.G.A.			

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

Fraga, a _____ de _____ de 2009

(Firma y sello)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ACTIVIDAD POR QUE LA ENTIDAD SOLICITA SUBVENCIÓN (EXCEPTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS)

(Rellenar una hoja Anexo 2, para cada actividad)

ENTIDAD			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD			
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MISMA			
OBJETIVOS DE LA MISMA			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Horario : días y horas			
Lugar de realización			

GASTOS PRESUPUESTADOS	Euros	INGRESOS PREVISTOS	Euros
Mutuas, seguros, inscripciones		Participantes	
Personal		Ayuntamiento de Fraga	
Transportes		Otras entidades públicas	
		Empresas o donativos	
TOTALES		TOTALES	

Declaro bajo juramento que los datos aquí expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2009

(Firma y sello)

ANEXO III. RESUMEN DEL PROYECTO DEPORTIVO DE PROGRAMACIÓN ANUAL (SÓLO ACTIVIDADES DEPORTIVAS)

ENTIDAD			
Actividades totales (listado)			
Deportistas hasta 12 años	De 13 a 17 años	De 18 años en adelante	Deportistas totales
Nº total de actividades		Nº medio de participantes	

GASTOS PRESUPUESTADOS TOTALES	Euros	INGRESOS PREVISTOS TOTALES	Euros
Mutuas, seguros, inscripciones		Participantes	
Personal		Concejalía de Deportes	
Transportes		Otras entidades públicas	
Material docente y deportivo		Empresas o donativos	
Arbitraje			
Rec. médicos, material sanitario			
Gastos actividades			
Alquileres deportivos (instalaciones y material)			
Otros			
TOTALES		TOTALES	

Declaro bajo juramento que los datos aquí expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2009

(Firma y sello)

ANEXO IV. (SÓLO ACTIVIDADES DEPORTIVAS)*(Realizar un Anexo IV, para cada Escuela de iniciación y formación deportiva)***PROGRAMACIÓN DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA**

La programación deberá estar estructurada de la forma siguiente :

1.- GENERALIDADES .

- Denominación de la Escuela
- Deporte a desarrollar
- Edades a las que va dirigida
- Lugar de realización
- Material a utilizar

2.- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA A UTILIZAR.**3.- OBJETIVOS A CONSEGUIR.****4.- CONTENIDOS A DESARROLLAR. (Incluir sesiones tipo).**

- Conceptos
- Procedimientos
- Actitudes

5.- ACTIVIDADES.

- Actividades para el desarrollo de los contenidos
- Actividades de evaluación

6.- TEMPORALIZACIÓN.

- Contenidos a desarrollar cada mes
- Horarios

7.- OTROS ASPECTOS QUE SE DESEEN INCLUIR.

Declaro bajo juramento que los datos aquí expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2009

(Firma y sello)

ANEXO V. SÓLO ACTIVIDADES DEPORTIVAS
(Solamente en el caso de deportistas a modo individual)

DEPORTISTA			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD			
BREVE DESCRIPCION DE LA MISMA			
OBJETIVOS DE LA MISMA			
PRUEBAS EN LAS QUE HA PARTICIPADO			
Fecha de inicio temporada		Fecha de finalización	

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS PRESUPUESTADOS	Euros	INGRESOS PREVISTOS	Euros
Mutuas, seguros, inscripciones		Participantes	
Personal		Concejalía de Deportes	
Transportes		Otras entidades públicas	
Material docente y deportivo		Empresas o donativos	
Arbitraje			
Rec. médicos, material sanitario			
Gastos actividades			
Alquileres deportivos (instalaciones/material)			
Otros			
TOTALES		TOTALES	

Declaro bajo juramento que los datos aquí expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2009

(Firma y sello)

ANEXO VI. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SOLICITANTE:

N.I.F.

REPRESENTANTE:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO:

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:

IMPORTE CONCEDIDO:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**OBLIGATORIA PARA TODAS LAS SOLICITUDES:**

- Relación de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención por el total del presupuesto justificado a efectos de la subvención.
- Facturas originales o copias compulsadas expedidas a nombre del beneficiario, así como sus justificantes de pago.
- Ejemplar de la publicidad realizada en la que aparece la imagen corporativa del Ayuntamiento de Fraga
- Certificación expedida por el secretario de la entidad o responsable beneficiario de la subvención acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Fraga, superen el coste total de la actividad; en el supuesto de que se hubiese solicitado o recibido otra subvención del Ayuntamiento, deberá hacerse constar de forma expresa.
- Certificación de estar exento o al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social emitido por el citado organismo.
- Modelo de autorización del interesado para que una administración pública pueda recabar datos a la agencia tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (concesión de ayudas y subvenciones)

Fraga, a _____ de _____ de 2009

(Firma y sello)

ANEXO VII. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES

Don/Doña. _____, con D.N.I. _____, en su condición de _____ de la entidad _____, con domicilio en _____ número _____, población _____, teléfono _____, ateniéndose a lo dispuesto en las bases de solicitud de subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Fraga para el año 2008,

DECLARA:

Que el proyecto objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, en las siguientes instituciones hasta el día de la fecha:

Organismo: _____
Objeto de la ayuda: _____
Fecha de concesión: _____
Subvención concedida: _____

Así mismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas por el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

Además declaro bajo juramento que todos los datos expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2009

(Firma y sello)